RESOLUCIÓN No. 337 DEL 21 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 001 DE 2026

El suscrito alcalde del Municipio de Chiriguaná - Cesar, en uso de las facultades que le confiere el artículo 355 de la constitución nacional, el Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio pretende desarrollar el proyecto cultural denominado **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA TAMBORA, EL COCO Y EL TAMARINDO EN LA SIERRA – CESAR.**

Que fue expedida la disponibilidad Presupuestal Nº 1105-1 del 11 de Mayo de 2026, por valor de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($108.700.000).**

Que, con ese propósito, se elaboraron los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, análisis del sector, y la respectiva autorización emitida por el alcalde para la celebración de un convenio de cooperación**,** previo adelantamiento del proceso competitivo para la escogencia de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de Aunar esfuerzos para la ejecución de dicho proyecto.

Que, los anteriores documentos fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, ya que las contrataciones en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantarse por dicha plataforma utilizando el módulo “Régimen Especial”.

Que, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 se establecieron las fases para llevar a cabo el proceso competitivo de ESAL, esto es: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Que, el día de presentación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, ocurrió el 19 de Mayo de 2026, hasta las 9:00 a.m. recibiéndose propuestas por parte de las ESAL **FUNDACIÓN SERES DE PAZ, FUNDACION NINOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL Y LA FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD – PROSERCOM**.

Que, el Alcalde, delegó en el Jefe de la Oficina Jurídica, el Secretario de Hacienda Municipal, y Secretaria de Gobierno, la función de evaluadores de las propuestas presentadas en el Competitivo No. -001 de 2026.

Que, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) el informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la oferta.

Que, durante el termino del traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas y resultas por el comité evaluador y se publicaron en la plataforma SECOP II.

Que, el comité emitió el informe de evaluación final con las siguientes recomendaciones:

> *Con base en la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública a presentar oferta, los suscritos funcionarios concluyen que el proponente se encuentra habilitado y por ende es **IDÓNEO** para la celebración del convenio de cooperación.*

*Además, Con fundamento en la calificación realizada por los miembros del comité evaluador, dicho cuerpo colegiado concluye que la propuesta presentada por la **FUNDACION SERES DE PAZ**, es favorable para el Municipio de Chiriguaná, Cesar, misma que al obtener la totalidad del puntaje a otorgar, tiene la capacidad jurídica, técnica y económica suficiente para ejecutar adecuada y satisfactoriamente el convenio que se pretende celebrar.*

*Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Señor Alcalde del Municipio de Chiriguaná, celebrar con el **FUNDACION SERES DE PAZ, con el Nit. 900928696-4**, Representada por **BRIAN JOSÉ AMARIS GUZMÁN,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº **.065.893.665 expedida en Aguachica Cesar**, el Convenio de Cooperación para el **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA TAMBORA, EL COCO Y EL TAMARINDO EN LA SIERRA - CESAR,** derivado del proceso competitivo Nº **-001 de 2026.***

Que, la oferta económica presentada por el único oferente habilitado, tiene un valor de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($119.620.000),** representados en Aportes del Municipio, por valor de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($108.700.000),** más aportes adicionales comprometidos por la ***FUNDACION SERES DE PAZ***, equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.920.000).**

Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase el Proceso competitivo **Nº 001 de 2026**, que tiene por objeto EL "***APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA TAMBORA, EL COCO Y EL TAMARINDO EN LA SIERRA - CESAR*"**,** a la **FUNDACION SERES DE PAZ, con el Nit. 900928696-4**, Representada por **BRIAN JOSÉ AMARIS GUZMÁN,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.065.893.665 expedida en Aguachica Cesar, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($119.620.000),** representados en Aportes del Municipio, por valor de **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($108.700.000),** más aportes adicionales comprometidos por la ***FUNDACION SERES DE PAZ***, equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.920.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en la invitación de para suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Chiriguaná Cesar, a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS GARCIA MEJIA
Alcalde Municipal
Chiriguaná - Cesar